



RESOLUCION No. 068-AD-83

Lima, 18 de ENERO de 1983

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo REPRESENTATIVO "LA UNION" de Puerto Supe con domicilio en la Calle Trujillo N° 26 Puerto Supe del Distrito de Puerto Supe, Provincia de Chancay, Dpto de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Laboral, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 75 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 26 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Puerto Supe;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L.21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135 de 16.6.81; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo REPRESENTATIVO "LA UNION" de Puerto Supe-Chancay-Lima, como Club Deportivo Comunitario Laboral perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto Peruano del Deporte

OAJ/ 82
MZP/emv
Exp. 3814





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

R. J. N° 068-AD-83 de 18-1-83

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION EJECUTIVA
06 ENE. 1983
RECIBIDO

ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Depor-
tivo " REPRESENTATIVO LA UNIÓN "

INFORME N° 556- OAJ - 82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La entidad recurrente solicita al Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Laboral. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. N° 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 30 de diciembre de 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/emy
Exp. 3814



Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte